



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 178/91, Letra H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Centro Infantil Integrado "Tobogan", solicita la señalización de la playa de estacionamiento sita frente al establecimiento, reservando la misma a los vehículos propios de la institución;

Que atendiendo a las razones expuestas por el citado organismo que hacen a una mayor seguridad de los niños que allí concurren, no existen objeciones en acceder al requerimiento formulado;

Que la Ordenanza Tarifaria en el Título VII, Artículo 9^o, Inciso 18^o, establece la tasa que debe abonarse al municipio en concepto de espacio reservado en la vía pública;

Que en virtud del Decreto Municipal N^o 275/90, por tratarse de un establecimiento oficial y sin fines de lucro, corresponde exceptuarlo del pago del tributo aludido precedentemente;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- AUTORIZASE la implantación de dos (2) carteles de reglamentación indicando ESTACIONAMIENTO LIMITADO con la leyenda RESERVADO VEHICULOS DEL CENTRO INFANTIL INTEGRADO TOBOGAN,



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

delimitando la playa de estacionamiento sita sobre la calle Gobernador Paz N° 1773, frente al establecimiento.-

ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo procédase a dar cumplimiento al Artículo 1º y a eximir del pago de la tasa mensual por espacios reservados en la vía pública establecido en la Ordenanza Tarifaria, Título VII, Artículo 9º, Inciso 18º, en virtud del Decreto Municipal N° 275/90.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 873 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-11-91.-
jam.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MP. C. G. O. S. S. S.
Honorable Concejo Deliberante

Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

27 NOV 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 873 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autoriza la implantación de dos (02) carteles de reglamentación indicando "ESTACIONAMIENTO LIMITADO" con la leyenda "RESERVADO VEHICULOS DEL CENTRO INFANTIL INTEGRADO TOBOSAN", delimitando la plaza de estacionamiento sito sobre la calle Gobernador Paz N°1273, frente al establecimiento.

Por ellos:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 873 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza la implantación de dos (02) carteles de reglamentación indicando "ESTACIONAMIENTO LIMITADO" con la leyenda "RESERVADO VEHICULOS DEL CENTRO INFANTIL INTEGRADO TOBOSAN", delimitando la plaza de estacionamiento sito sobre la calle Gobernador Paz N°1273, frente al establecimiento.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, Comuníquese a quienes correspondan y cumplido, ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1244 /91

rat.

ES COPIA FIEL

CALOS ENRIQUE
Intendente
Municipalidad Ushuaia

FRANCISCO
Intendente
Municipalidad Ushuaia

Handwritten signature and notes at the bottom left of the page.